



Estándares Ministeriales al Tratar con Niños y/o Individuos Vulnerables para Laicos Empleados, Voluntarios, y Contratistas Independientes

Lo que debe saber

- Debe saber que los pedófilos entre los educadores católicos y aquellos que se aprovecha de individuos vulnerables son en realidad una pequeña minoría, pero un número pequeño lo ha puesto a usted en una situación estresante en cuanto a sus relaciones con niños e individuos vulnerables.
- Debe saber que no es su culpa. Usted también es una víctima colateral de los pedófilos que han abusado de niños y de individuos vulnerables.
- Debe saber que usted tiene razón de sentirse incómodo y molesto debido a ello.
- Debe saber que usted tiene la responsabilidad de protegerse porque el público a menudo le ve con cautela. Este es un efecto secundario del abuso colateral que usted experimenta a consecuencia de las personas pedófilas.
- Aprenda y cumpla con los Procedimientos para hacer denuncias por Abuso Infantil, tanto de la ley de Georgia como de las *normas arquidiocesanas*. Guarde estas normas dentro de su oficina en un lugar donde las pueda acceder fácilmente.
- Sepa y cumpla con las Pautas de Comportamiento, Pautas para la Supervisión de Menores, y Pautas Específicas para Empleados contenidas en el *Código de Conducta de la Arquidiócesis*. Guarde estas pautas dentro de su oficina en un lugar donde las pueda acceder fácilmente.

Pautas de comportamiento que se deben seguir para protegerse usted y proteger a los que usted sirve en su ministerio

- Ame a los niños y a los individuos vulnerables a quienes sirve con su ministerio con un afecto cuidadosamente controlado.
- Asegúrese de que cualquier contacto físico con un niño o individuo vulnerable se realiza en una manera irreprochable y en un lugar bien público.
- Trate a todo niño (definido bajo las *normas arquidiocesanas* y la ley de Georgia como una persona “menor de 18 años”) o individuo vulnerable con la dignidad que él o ella merecen en virtud de haber sido creados por Dios a su imagen y semejanza.
- Evite estar a solas con un niño o individuo vulnerable en un cuarto cerrado a menos que usted sea el padre o tutor legal del niño o individuo vulnerable. Protéjase dejando la



Estándares Ministeriales al Tratar con Niños y/o Individuos Vulnerables para Laicos Empleados, Voluntarios, y Contratistas Independientes

puerta abierta o puede cerrar una puerta de panel de vidrio transparente si el niño o individuo vulnerable insiste en privacidad.

- Haga que un padre u otro adulto permanezcan cerca si el niño o individuo vulnerable no necesita privacidad.
- Ofrezca alivio y consuelo a aquellos que están disgustados o acongojados. De ser posible, trate de no hacerlo físicamente alzando o abrazando al niño o individuo vulnerable, a menos que usted sea el padre o tutor legal.
- Entienda que un individuo vulnerable, que es incapaz de hablar, puede negarse al afecto físico y abstenerse de demostraciones afectivas a través de su lenguaje corporal.
- Use únicamente lenguaje educado cuando hable con un niño o individuo vulnerable.
- Vístase siempre con vestimenta recatada, especialmente en presencia de un niño o individuo vulnerable.
- Planee siempre en proporcionar supervisión adecuada antes y después de las funciones de la Arquidiócesis. Durante estas actividades organizadas, se sugiere una proporción de tres voluntarios por cada individuo vulnerable. Durante sesiones de estudio y actividades en diferentes lugares, se prefiere una proporción de dos voluntarios por cada individuo vulnerable.
- De vez en cuando usted puede quedar inevitablemente con un niño o individuo vulnerable debido a que el padre o tutor no llegó a tiempo a la instalación para recogerle al terminar un programa patrocinado por la Arquidiócesis. Aunque ésta es siempre una situación difícil y frustrante, todos los involucrados deben entender que la seguridad y el bienestar de aquel niño o individuo vulnerable en aquellas circunstancias siguen siendo la obligación moral y legal de usted y de los asociados con su programa de parte de la Arquidiócesis. En vista de lo anterior, se exponen las pautas siguientes para proporcionarle una idea general sobre cómo se deben manejar generalmente tales situaciones:
 - Bajo ninguna circunstancia debe quedar desatendido un niño o individuo vulnerable. Esa persona continúa siendo su obligación hasta el momento en que un familiar u otro adulto responsable toma la custodia física de aquel niño o individuo vulnerable.
 - Se deben hacer todos los esfuerzos razonables para ponerse en contacto con el padre o el tutor u otro familiar responsable del niño o individuo vulnerable para hacer los arreglos para recogerlo.



Estándares Ministeriales al Tratar con Niños y/o Individuos Vulnerables para Laicos Empleados, Voluntarios, y Contratistas Independientes

- En el caso en que se logró el contacto, pero el adulto que viene a recoger al niño o individuo vulnerable no es ni el padre ni la persona de contacto en caso de emergencia señalada en los archivos actuales, usted debe confirmar la identidad del adulto y su relación con el niño o individuo vulnerable. Obviamente, usando el buen juicio, usted debe concluir que el adulto es una persona decente para tomar la custodia del niño o individuo vulnerable.
- En caso de que no pueda contactarse, debería llamar a las autoridades policiales locales, denunciar el abandono del niño o individuo vulnerable, y solicitar a la policía que venga a su instalación para tomar la custodia del niño o individuo vulnerable. El tiempo de espera y la decisión de llamar a las autoridades policiales locales deben estar basados en su buen juicio y evaluación profesional de la situación.
- Usted no debe tomar la iniciativa de transportar al niño o individuo vulnerable en su automóvil a otro lugar a menos que tenga el permiso escrito del padre o tutor legal, haya una emergencia médica, o el niño o individuo vulnerable es un pariente.
- Cuando un padre o tutor se demora varias veces, o constantemente, en recoger al niño o individuo vulnerable a la hora que corresponde, este problema se debe manejar como cualquier otra cuestión disciplinaria que implica la violación de las normas y procedimientos del programa. Esto puede llevar a pedirle al padre o tutor que retire al niño o individuo vulnerable del programa.

Lo que no debe hacer

- No se culpe usted por esta crisis de Iglesia. No es su culpa. La persona pedófila es la causante de la crisis, no usted.
- No se aleje de los niños o individuos vulnerables ni los aisle. Ellos le necesitan. Usted es una persona importante para el crecimiento y desarrollo de los niños e individuos vulnerables en su relación con Dios y la Iglesia.
- No ignore sus propios sentimientos sobre el modo en que la cobertura de los medios sobre el abuso de niños o individuos vulnerables dentro de la Iglesia católica ha afectado su vida. Dedique tiempo a la oración y a la dirección espiritual. Haga lo que sea necesario para permanecer sano y espiritualmente fuerte.

Pautas de comportamiento que se deben seguir para protegerse usted y proteger a los que usted sirve en su ministerio

- No abuse físicamente o emocionalmente de ningún niño o individuo vulnerable. Esto incluye, aunque sin limitarse, el castigo físico o emocional del niño o individuo vulnerable.



Estándares Ministeriales al Tratar con Niños y/o Individuos Vulnerables para Laicos Empleados, Voluntarios, y Contratistas Independientes

- No abuse sexualmente o explote a ningún niño o individuo vulnerable, tal como el término está definido bajo la ley de Georgia, la sección 1.5 de las *normas arquidiocesanas*, o el canon 1395.2 del *Código 1983 del Derecho Canónico*.
- No permita que ningún niño o individuo vulnerable entre en su casa o residencia a menos que esté acompañado por un padre o tutor, o a menos que el niño o el individuo vulnerable sea un pariente. Si usted da clases en la parroquia o escuela y tiene a un niño o un individuo vulnerable que está matriculado en la parroquia o escuela, pídale a otro adulto responsable, preferentemente que no esté relacionado con usted, para que le ayude a supervisar durante un acontecimiento social que se realiza en su casa.
- No permita que un niño o individuo vulnerable tenga en su posesión una llave de alguna de las instalaciones de la Arquidiócesis.
- No haga viajes solo con ningún niño o individuo vulnerable que implican pernoctar, a menos que el niño y/o el individuo vulnerable sea un pariente.
- No se vista ni se desvista en presencia de un niño o individuo vulnerable, o permita que un niño o individuo vulnerable se vista o desvista en su presencia, a menos que el niño o individuo sea un pariente.
- No use instalaciones de baño abiertas en presencia de un individuo vulnerable, a menos que usted sea un pariente.
- No ayude a un individuo vulnerable a usar el baño a menos que usted sea un pariente. Si un individuo vulnerable necesita regularmente ayuda en el cuarto de baño, entonces un familiar, un tutor, personal médico, o cuidadores oficiales deberían proporcionar esta ayuda. Si un individuo vulnerable necesita ayuda de emergencia en el cuarto de baño, lo deben ayudar dos adultos responsables del mismo sexo que el individuo vulnerable. Esté organizado para prestar esta ayuda antes de que surja la necesidad.
- Durante un retiro o congreso de fin de semana o de una noche, no deje de planificar con bastante anticipación la ayuda que el individuo necesitará para vestirse, usar el baño, transferirse e higienizarse. Si no hay un familiar, tutor, personal médico, o cuidador oficial disponible, sólo personal entrenado previamente y voluntarios adultos responsables entrenados previamente deben realizar esta función. Si estas personas no están disponibles, el individuo vulnerable no debería asistir.



Estándares Ministeriales al Tratar con Niños y/o Individuos Vulnerables para Laicos Empleados, Voluntarios, y Contratistas Independientes

- No permita que un niño o individuo vulnerable duerma en el mismo cuarto con usted, a menos que el niño o individuo vulnerable sea un pariente.
- No suministre a ningún niño o individuo vulnerable alcohol, tabaco, medicina sin receta médica o prescripciones legales o ilegales, a menos que usted sea el padre o tutor legal del niño o individuo vulnerable.
- No acompañe a un niño o a un individuo vulnerable, que no esté acompañado por un padre o tutor, a un lugar donde sirven alcohol, a menos que usted sea el padre o tutor legal del niño o individuo vulnerable.
- No suministre material pornográfico a un individuo vulnerable o permita que un individuo vulnerable tenga material pornográfico en presencia suya.
- No acompañe a un niño o individuo vulnerable al cine, o se lo pague, para ver una película que no tenga la clasificación PG-13; lo mismo con un video. Y nunca vaya solo con el niño o individuo vulnerable a menos que usted sea el padre o tutor legal. Si usted da clases en la parroquia o escuela y tiene a un niño o individuo vulnerable matriculado en la parroquia o escuela, pídale a otro adulto responsable, preferentemente que no esté relacionado con usted, para ayudarlo a supervisar durante una actividad social.
- No acompañe a un niño o individuo vulnerable a un parque de atracciones u otra actividad recreativa a menos que esté acompañado por el padre o tutor del niño o individuo vulnerable, o a menos que sea un paseo patrocinado por la escuela. Si usted da clases en la parroquia o escuela y tiene un niño o individuo vulnerable matriculado en la parroquia o escuela, pídale a su esposo o esposa, o a otro adulto responsable, preferentemente que no esté relacionado con usted, para ayudarlo a supervisar durante cualquier actividad social.
- No acepte encontrarse con niños o individuos vulnerables fuera de la parroquia o escuela para una actividad social, a menos que usted sea el padre o tutor legal del niño o individuo vulnerable.
- No tome fotografías de individuos vulnerables sin el consentimiento del padre o tutor legal
- No use blasfemias o expresiones o lenguaje vulgar con denotación sexual, especialmente en presencia de un niño o individuo vulnerable.



Estándares Ministeriales al Tratar con Niños y/o Individuos Vulnerables para Laicos Empleados, Voluntarios, y Contratistas Independientes

- No permita que se escuche música que contiene blasfemias, expresiones sexuales o vulgares.
- No imparta clases particulares al niño o individuo vulnerable en su casa, a menos que el niño o individuo vulnerable sea un pariente.
- No lleve a un niño o individuo vulnerable en su automóvil a menos que tenga un talón de autorización por escrito del padre o tutor, haya una emergencia médica, el niño o individuo vulnerable es pariente, o usted es el padre o tutor legal del niño o individuo vulnerable.
- No permita que un niño o individuo vulnerable permanezca a solas con una persona que no es el padre o tutor del niño o individuo vulnerable.
- No se reúna con un niño o individuo vulnerable en un cuarto sin ventanas o con la puerta cerrada, a menos que usted sea padre o tutor legal del niño o del individuo vulnerable.
- No le dé o acepte regalos personales, que tengan más de un valor intrínseco, de un niño o individuo vulnerable, a menos que usted sea el padre o tutor legal.
- No hable de su vida personal con alumnos a menos que usted sea el padre o tutor legal del niño individuo vulnerable.
- No hable de la vida personal de sus compañeros del clero, educadores, empleados y voluntarios con niños /o individuos vulnerables.
- No acepte cuidar niños o cuidar una casa, no importa por cuánto tiempo, de un niño o individuo vulnerable.
- No visite niños o individuos vulnerables en sus casas sin el permiso escrito de los padres o tutores legales.
- No llame a un niño o individuo vulnerable a su casa por teléfono, celular o *pager* a menos que el niño o individuo vulnerable sea un pariente, o tenga el permiso escrito del padre o tutor legal para comunicarse con el niño o individuo vulnerable a través de estos medios.
- No envíe correo electrónico a los niños o individuos vulnerables a sus casas o les proporcione su dirección de correo electrónico personal a menos que el niño o individuo



*Estándares Ministeriales al Tratar con Niños y/o Individuos
Vulnerables para Laicos
Empleados, Voluntarios, y Contratistas Independientes*

vulnerable sea un pariente, o el padre o tutor legal le ha dado permiso para comunicarse con el niño y/o individuo vulnerable a través de estos medios.

- No salga con niños o individuos vulnerables que están actualmente matriculados, indiferentemente de la edad de los mismos.
- No permita que voluntarios indocumentados (sin número de Seguro Social, sin investigación de antecedentes, y sin pruebas de haber recibido el entrenamiento para ambientes seguros, o sin haber firmado el código de conducta) le ayuden con el cuidado de individuos vulnerables.